POLICIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái Ñetanguáramba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 537

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 130/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA MAFARA S.A. Y DEL CONTRATO N° 131/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCIÓN - PLURIANUAL - ID N° 391123.

Asunción, 13 de julio de 2023

VISTA: La solicitud de reajuste de precio presentada por la firma adjudicada MAFARA S.A., por nota S/N° de fecha 06/07/2023 y por la firma MIMBI S.A., por nota S/N° de fecha 03/07/2023, correspondiente a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/2021, para la "Contratación de Servicios de Limpieza Integral y Desinfección" - Plurianual - ID N° 391123, sobre la base del aumento del salario mínimo legal decretado por el Poder Ejecutivo y lo estipulado en las Condiciones Contractuales, Numeral 8 Reajustes, del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 9584, del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de junio de 2023, dispone en su Articulo 1°: "*...el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en cinco coma uno por ciento (5,1 %) con relación al establecido según Decreto N° 7270/2022, regirá a partir del 01 de julio de 2023...*". Así mismo, en el Articulo 2° "*...Salario Mínimo Legal vigente a partir del 1 de julio de 2023 en dos millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres guaraníes (Gs. 2.680.373.-) y el jornal mínimo en ciento tres mil noventa y un guaraníes (Gs. 103.091.-)...*".

Que, la Ley N° 2051/03, en su Artículo 61.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS, dispone: "*Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta Ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley",* reglamentado por el Decreto N° 2992/19, que en lo pertinente establece: "Articulo 93.- *"Reajuste de Precios: El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".*

Que, mediante notas el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, informa a los Administradores de los Contratos mencionados más arriba, de la Actividad 02 Gestión de Recursos Policía Nacional, Actividad 05 Investigación de Hechos Punibles, Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales, Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial y Actividad 08 Servicios de Identificación de Personas, sobre la solicitud de reajuste de precios presentada por las firmas Mafara S.A. y Mimbi S.A., a modo de remitir el descargo correspondiente conforme a Derecho.

Que, mediante las notas de las Tesorerías de la Actividad 05 Investigación de Hechos Punibles, Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales y Actividad 08 Servicios de Identificación de Personas, manifiestan: "*...de conformidad a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Capítulo IX Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios, en la Sección III Reajustes, de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y en las Condiciones Contractuales en el Numeral 8 del PBC, ...se aplicará el reajuste de precios a los servicios prestados correspondientes a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2021, "Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Desinfección – Plurianual - ID N° 391123".*

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 537

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 130/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA MAFARA S.A. Y DEL CONTRATO N° 131/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCIÓN - PLURIANUAL - ID N° 391123.

Que, la Nota N° 202/2023 de fecha 10/07/2023, la Tesorería de la Actividad 02 Gestión de Recursos Policía Nacional y la Nota Act. 07 N° 602/2023 de la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, manifiestan que no disponen de crédito presupuestario disponibles para realizar dichos ajustes.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en los términos del Dictamen UOC N° 78/2023 de fecha (11-07-2023) que manifiesta: "*Que, siguiendo lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, encuentra justificado otorgar el reajuste de precio a la firma MAFARA S.A. y MIMBI S.A., previo cumplimiento de las disposiciones legales*".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1367, de fecha 12/07/2023, que expresa: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas y al Dictamen UOC N° 78/2023, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existe impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad institucional para la confección de las Adendas correspondientes al Contrato N° 130/2021 y el Contrato N° 131/2021, suscriptos con las firmas MAFARA S.A. y MIMBI S.A., a fin de proceder con el reajuste de precios, en el marco del proceso de la LPN por SBE N° 14/2021 "Contratación de Servicios de Limpieza Integral y Desinfección" - Plurianual - ID N° 391123".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°:AUTORIZAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/2021, para la "Contratación de Servicios de Limpieza Integral y Desinfección" - Plurianual ID N° 391123, el reajuste de precio del Contrato N° 130/2021, suscripto con la firma MAFARA S.A. por el monto total de Gs. 1.483.186.- (Guaraníes un millón cuatrocientos ochenta y tres mil ciento ochenta y seis) y del Contrato N° 131/2021, suscripto con la firma MIMBI S.A. por el monto

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 537

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 130/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA MAFARA S.A. Y DEL CONTRATO N° 131/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCIÓN - PLURIANUAL - ID N° 391123.

total de Gs. 12.184.999.- (Guaraníes doce millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve). El monto total de reajuste asciende a la suma de Gs. 13.668.185.- (Guaranies trece millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y cinco).

Artículo 2°: **FORMALIZAR** la Adenda N° 2 del Contrato N° 131/2021 suscripto con la Empresa MIMBI S.A. y la Adenda N° 3 del Contrato N° 130/2021 suscripto con la Empresa MAFARA S.A., en los términos establecidos en la presente Resolución

Artículo 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete